



## **SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA IFEMA MADRID**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**EXP 22/067 - 2000020464**

**Comisión de Compras y Contratación**

**8 abril de abril de 2022**

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DEL SUMINISTRO.....	3
3. CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES.....	3
4. ESTIMACION DEL CONSUMO.....	5
5. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO.....	5
6. EQUIPOS DE MEDIDA .....	6
7. SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS.....	6
8. CALIDAD DEL SUMINISTRO.....	6
9. INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO .....	7
10. RECLAMACIONES.....	7
11. PERSONAS DE CONTACTO .....	7



## 1. OBJETO

Suministro de gas natural, para la alimentación de las instalaciones de IFEMA MADRID e IFEMA PALACIO MUNICIPAL, ubicadas en Madrid.

## 2. LUGAR DEL SUMINISTRO

IFEMA MADRID Recinto Ferial. El recinto dispone de dos acometidas sitas en la Avda. Ribera del Sena, y una tercera en la Vía de Dublín.

IFEMA MADRID Palacio Municipal. El Palacio dispone de una acometida en la Avenida Ribera del Sena que dispone de un punto de suministro con dos unidades de medida la primera para la sala de calderas y la segunda para la zona de restauración.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

*IFEMA MADRID Recinto Ferial*, dispone actualmente de tres acometidas independientes de gas natural que alimentan a tres Estaciones de Regulación y Medida. Las características de estos equipamientos son:

- ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA I (Avda. de la Ribera del Sena).

Esta estación tiene una acometida de 160 mm de diámetro, con un caudal máximo de 2.700 Nm<sup>3</sup>/h y una presión de diseño de 4 bar.

De esta estación parten:

- Una Estación de Regulación y Medida ERM, para la sala de calderas número I, provista de equipo contador (CO) y corrector (CR). Este equipamiento está en régimen de alquiler.
- Una Estación de Regulación que abastece a 20 IRLs (Instalación de Regulación Individual), con UM (Unidades de Medida) en los puntos de consumo. Las 20 UM corresponden a los locales de restauración de los pabellones 1 al 8, la cocina central y caldera de vapor para la autoclave de la cocina central.

- ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA II (Avenida de la Ribera del Sena).

Esta estación tiene una acometida de 140 mm de diámetro y está diseñada para un consumo máximo de 1.200 Nm<sup>3</sup>/h una presión de cuatro bar.

De esta estación parten:

- Una Estación de Regulación y Medida ERM, para la sala de calderas número II, provista de equipo contador (CO) y corrector (CR).
- Una Estación de Regulación que abastece a 5 IRLs (Instalación de regulación Individual), con UM (Unidades de Medida) en los puntos de consumo. Las cinco UM corresponden a los locales de restauración de los pabellones 9, 10 y centro de convenciones Norte.



- ESTACIÓN DE REGULACIÓN III (Vía de Dublín)

Esta estación tiene una acometida de 160 mm de diámetro y está diseñada para un consumo máximo de 1.350 Nm<sup>3</sup>/h una presión de cuatro bar.

De esta estación parten las líneas de alimentación de la sala de calderas de los Pabellones 12 y 14, dotada de contador DN 200 para un caudal máximo de 1.600 Nm<sup>3</sup>/h y de las cafeterías de los Pabellones 12 y 14, dos unidades en el 12 y tres en el 14, con consumos estimados de unos 10 Nm<sup>3</sup>/h por unidad y dotadas cada una de ellas de un contador individual.

Esta estación consta de:

- Una rampa de regulación, que da servicio a:
  - Una Estación de Medida EM, situada en la sala de calderas número III, provista de equipo contador (CO) y corrector (CR) y Telemedida (UM)
  - 5 puntos de medida en locales de restauración en los pabellones 12 y 14 con UM individuales.

*IFEMA MADRID Palacio Municipal,*

- ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA (Avenida de la Ribera del Sena).

De esta estación parten dos líneas que abastecen a las calderas del Palacio situadas en la planta quinta. y a la cafetería del Palacio situada en la planta baja con salida al Paseo Doce Estrellas. Tanto la sala de calderas, como la cafetería disponen de su contador y unidad de medida Logger.

Esta estación consta de:

- Una entrada general servicio de calderas de producción calefacción por la Avenida Capital de España. Una IRI en cubierta planta +5 contador (CO) G-250 DN-100 y UM (Unidades de Telemedida Logger).
- Una entrada general de servicio Cocinas y local de Restauración por ribera del Sena, Una IRI en edificio contador (CO) G-16 DN-50 y UM (Unidades de Telemedida Logger).

Todos los contadores, correctores y Unidades de Medida instalados, tanto en el recinto como en el Palacio, se encuentran en régimen de alquiler.

IFEMA MADRID dispone de cinco Códigos Únicos de Punto de Suministro (CUPS), cuyos datos son los siguientes:

- ERM 1 Calderas SM 1 y 2 Estaciones de Regulación y Medida I y II, **ES0217901000013660KR**, con dirección de suministro en C/ Ribera del Sena (FERIA DE MADRID).
- SM - 3 Calderas y restauración del 12 y 14. Estación de Regulación y Medida III: **ES0230901000024204EL**, con dirección de suministro en Avenida de Dublín, FERIA DE MADRID.
- IPM Calderas y restauración CUPS: **ES0217901000009332QC**, con dirección de suministro en PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS C/ Ribera del Sena (FERIA DE MADRID).

- Restaurantes pabellones 1 al 8 y cocina central con 20 UM. CUPS: **ES0237902000029474HH**, con dirección de suministro en C/ Ribera del Sena (FERIA DE MADRID).
- Restaurantes ampliación I pabellones 9 y 10 y Centro Convenciones Norte con 5 UM. CUPS: **ES0237902000029476HC**, con dirección de suministro en C/ Ribera del Sena (FERIA DE MADRID).

#### 4. ESTIMACION DEL CONSUMO

A continuación, se expresa la estimación de consumo de gas natural para el periodo de contratación establecido de 2 años. Los datos que más adelante se anuncian para los periodos de referencia están basados en el consumo histórico de los diversos contadores de gas de IFEMA MADRID. Esta previsión puede verse alterada por la actividad ferial que se pueda desarrollar y por las condiciones climatológicas que se puedan dar:

- Periodo agosto 2022 / julio 2024: 35.292.000 kWh.

A efectos informativos, los consumos estimados totales (Qt) y las cantidades diarias contratadas actualmente (Qdc) son las siguientes:

- ✓ **CUPS ES0217901000013660KR** (ERM I y II)
  - Qt: 27.816.000 kWh en dos años de contrato.
  - Qdc: 150.000 kWh/día-mes. (A PARTIR DEL 01/ 10/2022) dependiendo del consumo real desde 01/10/2021 HASTA 30/09/2022.
  - ACTUALMENTE TARIFA RLTB6 HASTA 30/09/22.
- ✓ **CUPS ES0230901000024204EL** (ERM III)
  - Qt: 3.412.000 kWh en dos años de contrato.
- ✓ CUPS: **ES0217901000009332QC**, IPM Calderas y restauración
  - Qt: 3.000.000 kWh en dos años de contrato.
- ✓ CUPS **ES0237902000029474HH**, Restaurantes pabellones 1 al 8 y cocina central con 20 UM
  - Qt: 960.000 kWh en dos años de contrato.
- ✓ CUPS **ES0237902000029476HC**, Restaurantes ampliación I pabellones 9 y 10 y Centro de Convenciones Norte
  - Qt: 104.000 kWh en dos años de contrato.

A título informativo, se adjuntan al final de este documento de prescripciones técnicas los perfiles de consumo mensuales a considerar para la valoración de las ofertas.

#### 5. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará a una presión menor o igual a 4 bar y con un consumo superior 50.000 kWh/año.

Datos de consumo del suministro en los períodos de lectura indicados. Este consumo está expresado en unidad de energía (kWh) tal y como establece el artículo 16, unidades de facturación y medida, de la Orden ECO/33/2004, de 15 de enero, por el que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bar (BOE de 19 de enero de 2004 o cualquier otra normativa posterior que actualice la regulación).

## **6. EQUIPOS DE MEDIDA**

El alquiler de los equipos de medida/telemida, será facturado por el adjudicatario de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente según Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

El adjudicatario deberá comprometerse a proporcionar en cada punto de suministro y en régimen de alquiler, los equipos de medida necesarios para la provisión del servicio, siempre cumpliendo con lo regulado en la legislación vigente y entregando a IFEMA MADRID los certificados de calibración de los equipos instalados. En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, la actuación se llevará a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente. Durante la vigencia del contrato el adjudicatario deberá mantener vigentes los certificados de calibración de todos los equipos de medida.

## **7. SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS**

La empresa adjudicataria realizará siguientes actuaciones sin cargo alguno para IFEMA MADRID:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.
- De manera mensual se enviará **en formato Excel** toda la información contenida en las facturas para el mejor tratamiento de esta.

## **8. CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La calidad del suministro será la que determine la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y la Ley 12/2007, de 2 de julio, que modifica a la anterior, o cualquier otra legislación que las complementen o sustituyan.

Se garantizará en todo momento el suministro de gas demandado, de acuerdo con lo establecido en el Título III Capítulo X del RD 1434/2002. Se atenderá a lo regulado en la Ley 34/1998 de 7 de octubre y su posterior modificación en la Ley 12/2007 de 2 de julio, o en sucesivas leyes que las complementen o sustituyan.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el período ofertado, aunque dicha demanda difiera de los volúmenes de consumo mencionados en este Pliego.

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento a IFEMA MADRID en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de gas natural.

El adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además, designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de la/s persona/s que designe IFEMA MADRID toda la información que se requiera para la optimizar la gestión del suministro de gas natural.

## **9. INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la calidad del suministro.

Cuando se realice el suministro de gas por debajo de las presiones acordadas se considera una falta de continuidad en el servicio y por lo tanto una interrupción del suministro de gas.

Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la misma por incumplimiento de la calidad del servicio. A tal efecto, el adjudicatario proporcionará a IFEMA MADRID la relación de cortes de suministro habidos en cada periodo, de forma que permitan determinar los correspondientes parámetros de calidad.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, si IFEMA MADRID se viera afectada por incumplimiento en la calidad de servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

## **10. RECLAMACIONES**

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por IFEMA MADRID en relación con la medida de consumos, facturas emitidas, cortes indebidos, etc.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

## **11. PERSONAS DE CONTACTO**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>



El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Enrique Hernández. Tlf. 917225324

**ANEXO DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE CONSUMO PREVISTO PARA EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DE DOS AÑOS**

Fecha	CUPS ES0217901000013660KR RLTB6	CUPS ES0230901000024204EL RLTB5	CUPS ES0217901000009332QC RLTB5	CUPS ES0237902000029474HH RLTB5	CUPS ES0237902000029476HC RL4
ago-22	20.000	1.000	6.000	40.000	1.000
sep-22	524.000	30.000	35.000	40.000	5.000
oct-22	974.000	197.000	42.000	40.000	5.000
nov-22	1.771.000	233.000	250.000	40.000	5.000
dic-22	2.250.000	199.000	270.000	40.000	5.000
ene-23	2.850.000	506.000	320.000	40.000	5.000
feb-23	2.137.000	223.000	220.000	40.000	5.000
mar-23	1.350.000	213.000	140.000	40.000	5.000
abr-23	1.250.000	66.000	150.000	40.000	5.000
may-23	429.000	23.000	55.000	40.000	5.000
jun-23	330.000	14.000	6.000	40.000	5.000
jul-23	23.000	1.000	6.000	40.000	1.000
	<b>13.908.000</b>	<b>1.706.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>480.000</b>	<b>52.000</b>
ago-23	20.000	1.000	6.000	40.000	1.000
sep-23	524.000	30.000	35.000	40.000	5.000
oct-23	974.000	197.000	42.000	40.000	5.000
nov-23	1.771.000	233.000	250.000	40.000	5.000
dic-23	2.250.000	199.000	270.000	40.000	5.000
ene-24	2.850.000	506.000	320.000	40.000	5.000
feb-24	2.137.000	223.000	220.000	40.000	5.000
mar-24	1.350.000	213.000	140.000	40.000	5.000
abr-24	1.250.000	66.000	150.000	40.000	5.000
may-24	429.000	23.000	55.000	40.000	5.000
jun-24	330.000	14.000	6.000	40.000	5.000
jul-24	23.000	1.000	6.000	40.000	1.000
	<b>13.908.000</b>	<b>1.706.000</b>	<b>1.500.000</b>	<b>480.000</b>	<b>52.000</b>

Datos de consumos en kWh. Los perfiles mensuales de consumo aquí detallados será la previsión de consumo para los dos años de contratos de acuerdo con históricos de consumos. Estos datos de consumo serán los utilizados para la valoración de las ofertas de acuerdo con el procedimiento de cálculo detallado en el presente Pliego.